

 FONPELDAR fondo de empleados de peldar	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	pág. 1

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN
RESPIRATORIA AGUDA COVID 19**



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	2 pag

Tabla de contenido

1. Objetivo:	3
2. Objetivos Específicos	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	3
5. Referencias	4
6. Antecedentes	6
7. Responsabilidad y Autoridad	7
8. Desarrollo:	9
9. Teléfonos de Emergencia	14
10. Registros del Procedimiento:	15
11. Registros Asociados al Procedimiento:	15
12. Cambios y Modificaciones	15

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	3 pag

1. Objetivo:

El propósito de este protocolo de bioseguridad es definir las orientaciones a seguir por parte de Fonpeldar en cuanto al retorno de sus actividades, estableciendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de sus colaboradores y asociados por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

2. Objetivos Específicos:

- a) Minimizar el riesgo de exposición de los trabajadores en su nivel, administrativo.
- b) Brindar información asertiva a los trabajadores acerca de boletines emitidos por los diferentes medios de comunicación como lo son, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, entre otros.
- c) Monitorear el estado de salud de los trabajadores por medio de la toma de temperatura y encuesta de condiciones de salud antes de iniciar sus labores.

3. Alcance:

Aplica para el Fondo de Empleados de Peldar, **FONPELDAR**, en su sede principal de Zipaquirá y sus puntos de atención en Bogotá y Envigado.

4. Definiciones:

- a) **Coronavirus:** Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	4 pag

- b) **COVID 19:** Es una nueva enfermedad infecciosa en los seres humanos causada por un coronavirus.
- c) **Pandemia:** Propagación mundial de una nueva enfermedad.
- d) **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.
- e) **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie, por medio de agentes físicos o químicos.

5. Referencias:

- a) **Decreto 488 de 2020. Ministerio del Trabajo.** “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- b) **Decreto 500 de 2020. Ministerio del Trabajo.** “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- c) **Resolución 385 de 2020. Ministerio de Salud.** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- d) **Resolución 380 de 2020. Ministerio de Salud.** “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- e) **Resolución 453 de 2020. Ministerio de Salud.** “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- f) **Resolución 0522 de 2020. Ministerio de Salud.** “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	5 pag

de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del COVID-19”.

- g) **Circular No. 017 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)”.
- h) **Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”.
- i) **Decreto 420 de marzo 18 de 2020. Ministerio del Interior.** Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.
- j) **Decreto 531 de 2020. Ministerio del Interior.** Por la cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- k) **Decreto 539 de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.** Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- l) **Decreto 568 del 15 abril 2020. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** Se crea el impuesto solidario por el COVID 19, que tiene como sujetos pasivos a los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	6 pag

de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más.

- m) **Resolución 666 de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.** Por el cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19.
- n) **Circular conjunta 001 de abril 11 de 2020. Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio, Ministerio De Salud Y Protección Social Y Ministerio Del Trabajo.** Actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, para orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).
- o) **Resolución 0312 de febrero de 2019. Ministerio del Trabajo.** Establece los estándares mínimos del SG-SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.
- p) **Resolución 636 de 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia.
- q) **Decreto 749:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19, y el mantenimiento del orden público. Ampliación de las actividades económicas, reactivación económica, Artículo 3.
- r) **Resolución 0312** de febrero de 2019.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	7 pag

6. Antecedentes:

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

La transmisión del SARS-CoV-2 o COVID-19, se produce mediante pequeñas gotas o micro gotas que se emiten al hablar, estornudar, toser o respirar, que al ser despedidas por un portador (que puede no tener síntomas de la enfermedad o estar incubándola), pasan directamente a otra persona mediante la inhalación o quedan sobre los objetos y superficies que rodean al emisor y luego, a través de las manos lo recogen del ambiente contaminado, toman contacto con las membranas mucosas orales, nasales y oculares, al tocarse la boca, la nariz o los ojos. Esta última es la principal vía de propagación, ya que el virus puede permanecer viable en algunas superficies, debido a la cantidad de humedad o la resistencia a la desecación.

Los síntomas aparecen entre dos y catorce días, con un promedio de cinco días después de la exposición al virus. El contagio se puede prevenir con el lavado de manos frecuente, la desinfección de estas con alcohol o gel antibacterial, cubriendo la boca al toser o estornudar, ya sea con el brazo (parte hundida del brazo opuesta al codo) o con un pañuelo y evitando el contacto cercano con otras personas, entre otras medidas profilácticas, como el uso de mascarillas.

El COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019. El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

En Colombia mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19) y que mediante el Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	8 pag

7. Responsabilidad y Autoridad

- a) **Gerente General:** Es el encargado de asignar los recursos financieros necesarios para la implementación de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19). Entre otras funciones se encuentran:
- Carta de Compromiso firmada por el gerente, en cuanto a la implementación del Protocolo de Seguridad prevención de la enfermedad respiratoria aguda COVID 19.
 - Liderazgo permanente para hacer cumplir las normas.
 - Garantizar que las medidas de comunicación se realicen oportunamente.
 - Dotar de los elementos necesarios para realizar una correcta desinfección.
 - Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.
 - Cuidar su salud y la de sus colaboradores de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
 - Fomentar la obligación de lavado las manos siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada dos horas, antes de entrar en contacto con alimentos, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
 - Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V5
		NOVIEMBRE 25 2020	9 pag

- Permitir el teletrabajo en los cargos que aplica y pueda realizarse.
- Designar una persona para que realice el censo diario de los trabajadores, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, síntomas de resfriado y temperatura. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: Ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Sancionar a los trabajadores de administración que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

b) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Capacitar a los colaboradores de Fonpeldar acerca de las medidas tomadas en el presente protocolo.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas

- Reportar a los trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.

c) Comité Paritario Copasst:

- Verificación y control de mediciones de temperatura a los colaboradores de la entidad, antes de iniciar su jornada laboral y registro en su respectivo formato.
- Verificación y control de encuestas sobre el estado de salud de los trabajadores.
- Revisión y seguimiento del registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas.
- Revisión del cumplimiento de no permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Facilitar al profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo en la documentación que requiera.
- Supervisión y control a los colaboradores para que utilicen los Elementos de Protección Personal propios y de forma permanente; y a su vez en caso de que lo requieran suministrar los elementos nuevos.

d) Responsabilidades de los empleados:

- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad del presente protocolo.
- Los trabajadores deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios como es el caso de los tapabocas, la empresa suministrara tapabocas a su personal. Para el caso de la señora de servicios generales, los elementos son, guantes de nitrilo (lavado de baños y superficies, tapabocas y uniforme).
- Atender las indicaciones de gerencia de la compañía o sus delegados en el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades en la bodega y/o área administrativa.
- Mantener el distanciamiento social. (2 metros).
- Turnarse en las horas de almuerzo, para no aglomerarse y mantener el aislamiento social.
- Mantener en orden y aseo su puesto de trabajo, limpiar y desinfectar de manera constante sus herramientas de trabajo, tales como computador, teclado, mouse, escritorio, entre otros.
- Establecer el auto- Cuidado en su lugar de residencia y con sus familiares.

8. Desarrollo:

- a) **Actividad económica de la empresa:** Código 6492, Actividad financiera Fondo de Empleados.
- b) ARL: Positiva, Nivel de Riesgo I
- c) Apoyo de la ARL: El presente protocolo de Bioseguridad será revisado y evaluado por la ARL Positiva, entidad donde el fondo de empleados se encuentra afiliada en riesgos laborales, el fondo tomará las medidas preventivas o correctivas del caso.
- d) **Dirección Principal:** Calle 6 No. 10 A 47 Algarra 1 - Zipaquirá, Puntos de Atención: Bogotá y Envigado.

Así mismo, se cuenta con los elementos requeridos de Bioseguridad, como lo es:

- Jabón de manos antibacterial
- Gel Antibacterial
- Alcohol
- Tapabocas o mascarilla desechable
- Guantes de nitrilo

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	12 pág.

Los insumos empleados como, escobas, traperos, trapos, esponjas, deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante.

g) Medidas de Bioseguridad en los trabajadores:

- Uso de tapabocas o mascarilla desechable todo el tiempo.
- Lavado de manos cada 2 horas.
- Distanciamiento entre colaboradores de 2 metros aproximadamente, incluye no solo el área laboral, sino también la hora de almuerzo y descanso.
- Primero se realiza el lavado de manos, posteriormente se aplica alcohol o gel antibacterial, siempre y cuando las manos se encuentren visiblemente limpias.

h) Medidas de bioseguridad para el ingreso a Fonpeldar.

- Uso de tapabocas de manera obligatoria, cubriendo boca y nariz.
- Conservar una distancia de 2 metros aproximadamente en la fila.
- Se atenderá de acuerdo al pico y cédula correspondiente.
- No se acepta el ingreso de personas con síntomas de gripa.
- Deben desinfectar los zapatos a la entrada.
- No ingresan acompañantes, ni menores de edad.
- Se atenderán solamente dos personas por proceso.
- Se tomará la temperatura al ingreso.
- Se atenderá en jornada continua de 8:30 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

i) Técnica para el lavado de Manos:

mójese las manos con agua





Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.



Frote las manos entre sí



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa



Frote el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa



Enjuáguese las manos con agua.

Séquese las manos con una toalla de un solo uso



Utilice las manos para cerrar el grifo.



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	15 pág.

j) **Capacitación y Plan de Comunicación:** La compañía dispondrá de:

- Carteleros en la oficina para publicar todo lo relacionado con el COVID-19, al alcance de trabajadores y asociados.
- Información de las campañas de prevención y promoción del COVID 19, que suministra el Gobierno Nacional y la ARL, para la compañía y sus colaboradores.
- Se realizará charlas de seguridad en temas relacionados con el COVID 19.
- Dentro de los temas de capacitación del COVID 19, se incluirán temas como Hogares seguros, vida saludable durante el aislamiento, recomendaciones al usar el transporte público entre otros
- Publicar boletines informativos por medio de carteleros, correos electrónicos o grupos de WhatsApp.

k) **Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo:**

Si debes salir y lo haces con todas las condiciones de seguridad, **BIEN HECHO**



-  **Planea tu recorrido,** para evitar visitar lugares innecesarios.
-  **Mantén puesto tu tapabocas** correctamente durante todo el recorrido y evita tocarlo.
-  **Conserva el distanciamiento social** estando a dos metros de las personas que encuentres en tu recorrido.
-  Permanece atento al número de personas dentro del sitio en el que te encuentras. **Debes salir si hay más de 10 personas.**
-  Pregunta si el trámite que debes realizar **se puede hacer de forma virtual**, así te cuidarás mucho más y evitarás aglomeraciones.
-  Si debes hacer compras, **hazlas a domicilio** siempre que sea posible.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	16 pág.



l) **Al regresar a la vivienda:**

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	17 pág.

- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

m) Limpieza y desinfección de vehículos de los trabajadores tales como carro, moto o bicicleta:

- Limpieza de (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, ventanas, cinturones de seguridad y asientos, etc.), se debe contar con bayetillas limpias y aplicar el uso de alcohol.
- Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado).
- Se recomienda fumigar las llantas de los vehículos.
- Nota: Estas medidas deben de ser adoptadas por los trabajadores o visitantes que posean vehículos, ya que la organización no cuenta con parqueadero al ingreso de sus instalaciones

n) Otras medidas adoptadas por la compañía:

- Señalización de distanciamiento social.
- Se adecuaron acrílicos en sitios estratégicos para evitar el contacto directo entre colaboradores y asociados.

o) Convivencia con una persona de Alto Riesgo COVID 19:

Si el trabajador convive con una persona mayor de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para e COVID 19, (Diabetes, enfermedad cardiovascular – Hipertensión Arterial – HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica – EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	18 pág.

- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de la luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos (retiro de polvo) lavado con agua y jabón, enjuague con agua limpia y desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	19 pág.

**p) Prevención y manejo de situaciones ante un posible contagio,
Pasos a Seguir:**

En caso de que un colaborador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.4°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado, se debe:

- Línea para orientación COVID 19: Línea 192
- Reportar el caso a la Secretaria de Salud de la ciudad o Municipio donde Fonpeldar opere (Zipaquirá, Bogotá o Envigado).
- Reportar a la línea 123.
- Reportar a la EPS, entre otras.
- Evitar exponerlo frente a los demás compañeros de trabajo y mantener la confidencialidad del caso.
- Aislar a la persona al área o sitio destinado de la salud, para que pueda descansar, mientras se hace el respectivo reporte o notificación.
- Definir tipo de transporte y lugar de traslado del afectado.
- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	20 pág.

- Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa, hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir elementos con los que pudo haber tenido contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico.

q) Resultados Positivos para COVID-19:

Según lo estipulado por la Secretaria de Salud, la incapacidad médica la emite el médico de la EPS, y es él quien determina si hay lugar o no a la incapacidad.

Los dos primeros días de la incapacidad están a cargo del empleador y a partir del tercer día a cargo del sistema de seguridad social. El médico está en la potestad de dar o no la incapacidad y eso depende si a la persona que se le otorga la incapacidad presenta signos fuertes asociados al COVID-19, como hospitalizaciones y afectaciones que le impidan mantener una salud moderada pasando de leve a grave.

En los casos en que no se dé la incapacidad, la EPS emitirá un certificado de aislamiento preventivo (14 días), donde el empleador podrá optar por el teletrabajo o adelantar las vacaciones, como una licencia no remunerada o descontada al trabajador.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	21 pág.

Antes de que el trabajador cumpla con el aislamiento preventivo, deberá sacar una cita médica por teleconsulta, con el fin de que el médico le de las recomendaciones para su reintegro.

No se requiere segunda prueba según lo establecido por el Ministerio de Salud en su normatividad. Si la persona ya cumplió con los 14 días de aislamiento, podrá volver a sus actividades laborales manteniendo todos los protocolos de bioseguridad.

Solo el médico tratante deberá determinar si se requiere una segunda prueba. En caso de que esta se realice y salga positiva, la persona igual puede volver a su trabajo, porque cumplió la cuarentena inicial y el virus se desarrolla del día 1 al día 5, posteriormente, este va perdiendo riesgo de contagio a las demás personas, es decir que a partir del día 10 las personas contagiadas no generan riesgo para los demás.

Una persona contagiada la primera vez, puede dar positivo en la segunda prueba días después e incluso meses, lo que quiere decir que tiene el virus, pero ya no afecta y se convierte en asintomática.

En caso de que se de un caso positivo causado o generado en el trabajo, éste lo asumirá la ARL y debe ser reportado como tal, en caso de que no sea de origen laboral, lo seguirá asumiendo la EPS.

9. Teléfonos de Emergencia:

- Emergencia Nacional y Policía 123
- Cruz Roja 132
- Defensa Civil 144
- Bomberos 119
- Emergencia Nacional y Policía 123
- Policía de tránsito y Transporte. Numeral 767
- Alcaldía de Zipaquirá: 322-8367278 / 3208946384
- Secretaria Salud de Zipaquirá: 8520120

10.Registros del Procedimiento:

- Control de Temperatura y encuesta de salud (SG-SST-FO-023)
- Control de Ingreso a Fonpeldar (SG-SST-FO-024)

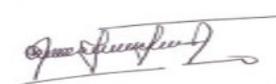
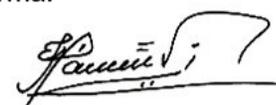
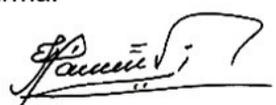
11.Registros Asociados al Procedimiento:

- Programa de Inspecciones (Instalaciones).

 FONPELDAR <small>Fondo de Empleados de Peldar</small>	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID 19	SG-SST-DOC-007	V1
		22 de mayo 2020	22 pág.

12. Cambios y Modificaciones:

No aplican cambios ni modificaciones en su primera versión

VERSIÓN 01	Elaboró: Ana Yolima Jiménez Asesor Externo SG-SST Licencia Resolución 7368 de 2013	Revisó: Edgar Iván Carreño Puentes Gerente	Aprobó: Edgar Iván Carreño Puentes Gerente
	Firma: 	Firma: 	Firma: 
	Fecha: abril 30 de 2020	Fecha: mayo 19 de 2020	Fecha: mayo 20 de 2020



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN
RESPIRATORIA AGUDA
COVID 19**

SG-SST-DOC-007

V1

22 de mayo 2020

23
pág.